INFORME DE SUPERVISION
Fecha: 31 ENERO 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 507 DE 2021- PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 507-2021

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 16 de septiembre de 2021.

Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URABANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y ARTICULADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de diciembre de 2024.

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Puerto Escondido - Córdoba.

Supervisora que presenta el informe: Gloria Sofía Bustamante Hernández designada como supervisora mediante comunicado M-2024-2100-046183 de fecha 12 de septiembre de 2024, M-2024-2100-070251 de fecha 20 de diciembre de 2024 y M-2025-2100-039190 de fecha 29 de julio de 2025.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Astrid Cecilia Puche Ruiz y Tatiana Medrano Lopez

Mediante correo electrónico de 26-02-2025, el GIT de Seguimiento a la Ejecución de Convenios y Contratos socializó la base de designaciones a la supervisión No. 51.

Mediante correo electrónico de 24/04/2025 de Comunicaciones DISH, se comparte alcance a la última actualización de la base de designaciones correspondiente a la versión No 51 del mes de marzo de 2025 (se resalta el alcance a la base anterior en el aparte "CAMBIOS EN LA SUPERVISIÓN"). Cabe aclarar que en adelante se revisará la asignación de apoyos dependiendo del análisis del requerimiento y estudio de los casos particulares de los convenios.

En el periodo de enero a junio de 2025, no se generó el memorando donde se designe la supervisión, acompañado con los funcionarios o contratistas de apoyo en lo financiero, técnico y jurídico necesarios para la adecuada supervisión de los convenios, tal como las normas que regulan la materia lo señalan.

El 17 de junio de 2025, se compartió por correo electrónico la base de designación de apoyos sociales a los convenios.

Para agosto de 2025, se tiene como apoyo designado por correos electrónicos:

Apoyo técnico vigente: No se tiene
Apoyo jurídico vigente: Luis Miguel Castrillón Murillo
Apoyo financiero vigente: Diana Inés Ortiz Parra
Apoyo Social: Edson Barrios Meza

Para enero de 2026, no se tiene designación formal de apoyos a la supervisión:

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las respectivas subsanaciones por parte del Ente Territorial, dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la interventoría designada.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se aportaron las aportando las subsanaciones solicitadas por la interventoría, se realizaron mesas de trabajo para realizar seguimiento a los compromisos.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Cumplido	SI

6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Cumplido	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El Ente Territorial aportó todos los permisos y licencias requeridas para el proyecto.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	La incorporación de fondos se realizó mediante Decreto No. 2257 del 4 de febrero de 2022.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	No se aportó cofinanciación al proyecto.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	El ente territorial certificó, redes eléctricas, retiro de escombros, etc. Cumplido lo establecido.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	El Ente Territorial entregó certificado de redes de acueducto y alcantarillado.	SI

14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu,	SI	14 de febrero al 09 de marzo de 2022, y el 11 de marzo de 2022, mediante resolución No. 216 expedida por la alcaldesa municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo. El cual surtió efecto mediante Resolución No. 272 del 26 de abril de 2022 “Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-001-2022”.	SI

PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	La entidad implementó los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Se establecieron las obligaciones descritas en el proceso de selección.	SI

16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.		El Ente territorial solicitó prórroga del Convenio para poder tener el tiempo de ejecución. Convenio prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.	
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Se cumplió con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y del proceso de selección requerida para la suscripción y ejecución del contrato de obra derivado del convenio.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Cuenta de ahorros Bancolombia No. 677-263939-04	SI

19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Licencias y permisos necesarios para el contrato derivado del convenio.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	Cumplido	SI
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Cumplido	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Cumplido	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La Entidad Territorial subsanó la documentación técnica necesaria para que el grupo de validación diera el aval.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Cumplido	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Se dará aplicación de la ley 474 de 2011 en caso de ser Necesario.	SI

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	Cumplido	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó auditoría visible 3 el 15 de noviembre de 2024.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	Cumplido	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NA	No Aplica.	NA
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Cumplido	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Cumplido	SI

34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Cumplido	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, y protocolos de Auditorias Visibles Atípicas de prosperidad Social FIP.	SI	Se realizó auditoría visible 1 el 22 de septiembre de 2022, auditoría visible 2 el 19 de abril de 2023 y auditoría visible 3 el 15 de noviembre de 2025.	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Se formuló y fue aprobado por PS, falta que se aplique.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Se firmó por parte del alcalde compromiso de acta de sostenibilidad el 15 de noviembre de 2024.	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Cumplido	SI
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Cumplido	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido	NO	No aplica	NO

expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	SI
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Acta de entrega y recibo final firmada el 25 de octubre de 2024.	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	Firmado el 15 de noviembre de 2024.	SI

44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Cumplido	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	Cumplido	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Cumplido	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	Cumplido	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Cumplido	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Mediante memorando con radicado M-2024-2100-046183 de fecha de 12 de septiembre de 2024 se presenta la designación de la supervisora de planta a Gloria Sofía Bustamante Hernández como supervisora del presente convenio.

Que el último informe de supervisión del convenio 507-2021 reportado por la anterior supervisora es de fecha julio de 2024.

Que para el mes de septiembre el convenio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que para el mes de septiembre de 2024 el contrato de obra estaba suspendido desde el 6 de diciembre de 2023 según acta de suspensión No. 4 y reinició el lunes 30 de septiembre de 2024.

El miércoles, 2 de octubre de 2024, terminan las obras al 100% y en esa misma fecha si firma acta de terminación por las partes.

El 3 de octubre se le solicitó al ente territorial elaborar plan de sostenibilidad.

El 15 de octubre de 2024 mediante S-2024-4301-0547471 se le notificó al municipio sobre la alerta de fenecimiento de los recursos.

El jueves 17 de octubre de 2024 la supervisión del convenio hizo recorrido de obra verificación cumplimiento objeto contractual y realización de mesa de trabajo liderado por la supervisión del convenio.

El 25 de octubre de 2024, el ente territorial envía a la supervisión el acta de terminación del contrato de obra LP-001-2022 derivado del convenio.

El 25 de octubre de 2024, el ente territorial envía a la supervisión el plan de sostenibilidad para su revisión y aprobación.

El 31 de octubre es aprobado el plan de sostenibilidad de obras del convenio y la Certificación de recursos para la Sostenibilidad

Se firma el acta de entrega y recibo final el 25 de octubre de 2024.

Se firma el acta de cierre y compromiso de sostenibilidad en la AV 3 que se realizó el 15 de noviembre de 2024. Con fecha de 15 de noviembre de 2024 se firma acta de cierre y compromiso de sostenibilidad.

7 de noviembre de 2024, el municipio pasó a la supervisión cuenta de cobro con documentos soporte para el desembolso 6 final del convenio.

El 8 de noviembre mediante M-2024-4301-059249 del 8 de noviembre de 2024, la supervisión radica en cuentas por pagar el cobro 6 del convenio.

El 12 de noviembre de 2024, el apoyo técnico a la supervisión remite a Consorcio Intersocial las observaciones derivadas de la revisión No 5 del informe No 11 del convenio 507 de 2021 de Puerto Escondido.

El 14 de noviembre por parte del equipo de la supervisión se remitió a Consorcio Intersocial las observaciones derivadas de la revisión No 4 del informe mensual de interventoría No 12 del convenio No 507 de 2021 de

Puerto Escondido.

El 21 de noviembre de 2024, el apoyo técnico a la supervisión envió a la interventoría las observaciones de la revisión realizada a la subsanación No 2 del informe mensual de interventoría No 13 del convenio No 507 de 2021 con el municipio de Puerto Escondido -Córdoba

El 21 de noviembre de 2024, Consorcio Intersocial emite concepto de aprobación al informe PGIO N°14 correspondiente al mes del 1 al 5 de diciembre de 2023 y del 30 de septiembre de 2024 al 2 de octubre de 2024.

El 10 de diciembre de 2024, la interventoría entrega informe final de interventoría para su revisión.

El 11 de enero de 2025, la interventoría entrega subsanaciones de las observaciones No. 5 del informe mensual 9.

El 13 de enero de 2025, interventoría entrega subsanaciones a las observaciones No. 4 del informe mensual 10.

El 13 de enero de 2025, interventoría entrega subsanaciones a las observaciones No. 5 del informe mensual 11.

El 13 de enero de 2025, interventoría entrega subsanaciones a las observaciones No. 4 del informe mensual 12.

El 16 de enero de 2025, interventoría entrega subsanaciones a las observaciones No. 2 del informe mensual 13.

El 18 de febrero de 2025, se radicó con M-2025-4301-008740 solicitud de CDP a la dirección de infraestructura de Prosperidad Social, para asegurar los recursos del pago de pasivo exigible de los recursos fenecidos.

El 5 de mayo de 2025, la supervisión recibió el CDP 10125 de vigencias expiradas por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($439.209.107,00).

El 28 de mayo de 2025, se envió al apoyo financiero por correo electrónico link carpeta onedrive con la información completa para el trámite de pasivo exigible.

Durante el segundo semestre de 2025, se vino haciendo revisión con el apoyo técnico asignado para la revisión de la JTE del convenio para el trámite de pago de pasivo exigible.

El 5 de diciembre de 2025, se expide el certificado cadena de valor para el Pasivo Exigible Convenio Interadministrativo No 507 FIP de 2021 con M-2025-1300-066330.

El 18 de diciembre de 2025, con M-2025-4304-069443 se hizo solicitud para la proyección de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para tramite de Pasivo Exigible – Vigencia Expirada convenio 507 FIP 2021 Puerto Escondido – Córdoba.

El 28 de enero de 2026, con M-2026-4301-003184 la supervisión del convenio solicitó CDP para la vigencia 2026 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($439.209.107,00) para el trámite de pago de pasivo exigible.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	$ 17.191.975.394,00	-	-	-	-
Valor aporte PS	$ 17.191.975.394,00	-	-	-	-
Valor aporte Municipio	-	-	-	-	-
Valor inicial contrato de obra	$ 16.800.403.065,00	-	-	-	-
Valor final contrato de obra	$ 16.800.403.065,00	-	-	-	-
Valor ejecutado PS	$ 15.911.986.962,00	-	-	-	-
Valor ejecutado ET (adición al contrato de obra)	-	-	-	-	-
Total ejecutado	$ 15.911.986.962,00	-	-	-	-
Desembolso 1 (10%) etapa de obra	-	$ 1.719.197.539,00	$ 1.719.197.539,00	123321	12/10/2022
Desembolso 2 (30%) etapa de obra	-	$ 3.438.395.079,00	$ 3.438.395.079,00	6722	19/12/2022
Desembolso 3 (50%) etapa de obra	-	$ 3.438.395.079,00	$ 3.438.395.079,00	21023	19/12/2022
Desembolso 4 (70%) etapa de obra	-	$ 3.438.395.079,00	$ 3.438.395.079,00	21023	19/12/2022
Desembolso 5 (90%) etapa de obra	-	$ 3.438.395.079,00	$ 3.438.395.079,00	21023	19/12/2022
Desembolso 6 (100%) etapa de obra	-	$ 439.209.107,00	$ -	Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores totales	-	$ 15.911.986.962,00	$ 15.472.777.855,00		
Valor por pagar vigencia expirada	$ 439.209.107,00				
Recursos fenecidos	$ 1.719.197.539,00				
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro	$ 1.279.988.432,00				

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	12/10/2022	$ 1.719.197.539,00
2	19/12/2022	$3.438.395.079,00
3	19/12/2022	$3.438.395.079,00
4	19/12/2022	$3.438.395.079,00
5	19/12/2022	$3.438.395.079,00
6		-
TOTAL		$ 15.472.777.855,00

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

No. Desembolso	%	Número de Radicación	Valor Desembolsado	Fecha de Pago (OP)	RP
1	10%		$ 1.719.197.539	12/10/2022	123321
2	30%		$3.438.395.079	19/12/2022	6722
3	50%		$3.438.395.079	19/12/2022	21023
4	70%		$3.438.395.079	19/12/2022	21023
5	90%		$3.438.395.079	19/12/2022	21023

1. **ANEXOS.**

Se deja constancia en el presente informe, que la información aquí consignada se basa en la documentación y soportes existentes en el archivo de Prosperidad Social y en el seguimiento que se ha realizado al Convenio desde la Supervisión.

El presente informe corresponde al corte de enero 31 de 2026, que actualiza el del corte del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2025, toda vez que debe adelantarse en la vigencia 2026 nuevamente el trámite de pasivo exigible que no se pagó en el año 2025.

Expediente del convenio No. 507-2021 para trámite de pago de pasivo exigible:

PE



GLORIA SOFÍA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
C.C. 52.710.209
Supervisora del convenio No. 507 de 2021